

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 SEP 2011

VISTO: las reuniones del Grupo de Evaluación entre Pares respecto a Uruguay, en el marco del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a celebrarse en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 19 y 23 de setiembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser tratados en las citadas reuniones han sido considerados de alta prioridad para la República;-----

II) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia de la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, integrando la delegación negociadora de Uruguay;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, partirá de la ciudad de Montevideo el día 17 de setiembre de 2011, arribando a la ciudad de París, República Francesa el día 18 de setiembre de 2011, emprendiendo su regreso a la ciudad de Montevideo el día 24 de setiembre de 2011, arribando el día 25 de setiembre de 2011;-----

IV) que la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, deberá pernoctar en la ciudad de París, República Francesa, los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 2011;-----

V) que el viático diario a otorgar a la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, a la ciudad de París, República Francesa, es de U\$S 404.00 (dólares americanos cuatrocientos cuatro), correspondiendo que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente los días 17, 24 y 25 de setiembre de 2011, al no pernoctar en dicha ciudad, ascendiendo el mismo a la suma de U\$S 162.00 (dólares americanos ciento sesenta y dos);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; y el Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, entre los días 17 y 25 de setiembre de 2011, a fin de participar de las reuniones del Grupo de Evaluación entre Pares respecto a Uruguay, en el marco del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a celebrarse en la ciudad de París, República Francesa.-

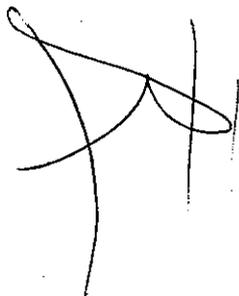
2º- El viático diario correspondiente a la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, por un importe de U\$S 404.00 (dólares americanos trescientos diecinueve) por 6 (seis) días (del 18 al 23 de setiembre de 2011) en la ciudad de París, República Francesa, y por 3 (tres) días (17, 24 y 25 de setiembre de 2011) por un importe de U\$S 162.00 (dólares americanos ciento sesenta y dos) en la misma ciudad, se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-París-Montevideo, para la señora Sub Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Ministro Dra. Marta Pacchiotti, por un importe de U\$S 2.938.00 (dólares americanos dos mil novecientos treinta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán de acuerdo a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República